

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)
DEMANDANTE	MICHAEL ALEJANDRO ZULETA CORRALES
DEMANDADOS	R3 CONSTRUCCIONES S.A.S, Y OTROS
RADICADO	2020-00248
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE Y DA TRASLADO

Se allega al proceso memorial radicado por correo electrónico el 19 de mayo de 2021, por los demandados R3 CONSTRUCCIONES S.A.S, BEATRIZ ELENA RESTREPO VILLEGAS, CARLOS FERNANDO RESTREPO VILLEGAS y NORA ELENA RENDON ARROYAVE, a través de apoderado judicial Dr. DIEGO CASTAÑEDA MORALES, en el que solicita se surta la notificación y la remisión del archivo contentivo del expediente digital al correo informado con la finalidad de ejercer el derecho de defensa.

Por lo tanto, se reconoce personería para actuar al Dr. DIEGO CASTAÑEDA MORALES, portador de la T.P. 258.572 del C.S.J., para que represente a los demandados R3 CONSTRUCCIONES S.A.S, BEATRIZ ELENA RESTREPO VILLEGAS, CARLOS FERNANDO RESTREPO VILLEGAS y NORA ELENA RENDON ARROYAVE en los términos del poder conferido.

En mérito de lo anterior, téngase notificado por conducta concluyente a los demandados R3 CONSTRUCCIONES S.A.S, BEATRIZ ELENA RESTREPO VILLEGAS, CARLOS FERNANDO RESTREPO VILLEGAS y NORA ELENA RENDON ARROYAVE, desde la fecha de notificación de esta providencia, de conformidad con lo establecido en el inciso 2º del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría remítase el expediente digital al correo informado por Dr. DIEGO CASTAÑEDA MORALES; el termino para contestar la demanda comenzara a contar desde el día siguiente del envío del expediente por parte de la secretaría del juzgado.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

13

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ad489b66c7f26ac8ccf5b2bb21889b97ad81eb20eef6ceffefdc9d153e50c
cc**

Documento generado en 01/06/2021 01:12:03 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**